



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 778

Primera instancia

Proceso: Declarativo - Restitución de Bien Inmueble

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: ABC del Color S.A.S

Radicación nro.76-111-31-03-003-2022-00027-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se radicó por el curador ad-litem de la parte pasiva contestación de la demanda, la cual, fue aportada dentro del término legal <artículo 369 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022> así las cosas, el Juzgado por encontrarla ajustada a los preceptos de los artículos 96 del C.G. Del P, procederá con su admisión. En cuanto a la solicitud radicada por el actor tendiente a que se emita decisión de mérito, se proveerá sobre el particular, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ADMITIR la contestación de la demanda presentada por el curador ad-litem del demandado ABC DEL COLOR S.A.S.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 13 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 160.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez